

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe FORMATO N° 026
		Fecha del informe 30/09/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL
3	ANTECEDENTES	
	EL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2024 SE PUBLICO EL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPH-CS-2 Y CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2024 SE CULMINO LA ETAPA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION ENCONTRANDO QUE NO SE PRESENTARON OFERTAS VALIDAS PARA SU EVALUACION.	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 20453 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2624469
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPH/CS-2
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	2
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron () participantes, pero no registraron ofertas validas a la paltforma SEACE.	
	Se presentaron UNA (1) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	. [0] ofertas, no fueron admitidas, [0] ofertas, fueron rechazas. [1] ofertas, fueron descalificadas.	X
	EL POSTOR NO CUMPLE EL PUNTAJE MINIMO DE 80 PUNTOS EN LA EVALUACION TECNICA: A) EXPERIENCIA DEL POSTOR 60 PUNTOS (ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA EL MAXIMO PUNATAJE) B) METODOLOGIA PROPUESTA 18 PUNTOS (EL POSTOR NO DESARROLLA CORRECTAMENTE CADA UNO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS, NO ESTRUCTURA DE MANERA CONGRUENTE LOS FACTORES DE LA METODOLOGIA, NO EVIDENCIA EL CONOCIMEINTO DE MANERA GEOREFERENCIADA DEL PROYECTO TAL COMO ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASE EN LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras Verificar el registro de las ofertas en la PLATAFORMA SEACE, para porder determinar las problematicas en el proceso de registro de la oferta.
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor [] no estuvo acorde con los precios del mercado.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	Uso no orientado en la PLATAFORMA SEACE, para poder registrar las ofertas correctamente.	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [] LAS OFERTAS PRESENTADAS NO FUERON ESTRUCTURADAS DE ACUERDO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SU NORMATIVA		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.-

2.-

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES